

MEMORANDUM N° 091

Illapel, 30 de septiembre de 2016.

**A: DENIS CORTES VARGAS
ALCALDE**

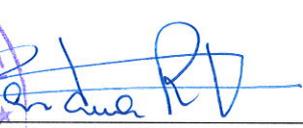
**DE: SANDRA RIOS VERGARA
DIRECCION CONTROL INTERNO (S)**

MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL
SECRETARIA. OFICINA DE PARTES
ILLAPEL, DE 30/09/2016. DE 20
N° 9751
PROVIDENCIA: PASE A CONOCIMIENTO E INFORME A

Junto con saludar cordialmente, vengo a informar a usted resultado de la auditoría interna programada para el mes de septiembre, realizada al Departamento de Educación, correspondiente al “Análisis de la subvención de Mantenimiento correspondiente a Establecimientos Educacionales y su ejecución durante el año 2015”.

Sin otro particular.




SANDRA RIOS VERGARA
DIRECCION CONTROL INTERNO (S)
Municipalidad de Illapel

S.R.V/ k.a.v
DISTRIBUCIÓN:
- Comisión PMG
- Archivo

PLANIFICACIÓN DE AUDITORIAS 2016
AUDITORIA DE SEPTIEMBRE

ANTECEDENTES

Fecha: Septiembre 2016

Unidad Auditada: Departamento de Educación.

Documentos Auditados: Decretos de Subvención de Mantenimiento del 2015

INFORME

De acuerdo al Memo N° 31 del 25 de Abril sobre la Planificación de las Auditorias para el Año 2016, corresponde al mes de Septiembre la *“Análisis de la Subvención de Mantenimiento correspondiente a los establecimientos Educativos del Departamento de Educación y su ejecución durante el año 2015”*, de lo cual se realiza lo siguiente:

El universo examinado, correspondió a las transferencias recepcionadas por la Municipalidad de Illapel en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 y los desembolsos efectuados en el mismo periodo con cargo a tales recursos, por las cifras que se indican a continuación:

Ingresos

La revisión se efectuó respecto a la totalidad de los ingresos por concepto de subvenciones de mantenimiento, percibidos en la Municipalidad de Illapel y que fueron transferidos por el Ministerio de Educación durante el año 2015 ascendentes a \$ 66.315.200, según datos entregado por la liquidación de subvenciones del Ministerio de Educación.

Gastos

El examen en referencia se realizó sobre 85 decretos de pago que se emitieron para la mantención de los establecimientos educacionales, entregando una suma de gastos de \$ 73.856.720.

Subvención de Mantenimiento

La Subvención de Mantenimiento tiene como finalidad apoyar el mantenimiento de los establecimientos educacionales.

La Subvención de Mantenimiento, establece que a contar del año 1998 se dará inicio al pago de una subvención anual de apoyo al mantenimiento de los establecimientos educacionales, cuyo valor unitario correspondiente por alumno y es calculado para cada nivel y modalidad de enseñanza.

Los recursos percibidos por este concepto por el municipio, en el año 2015, provenientes del Ministerio de Educación, alcanzaron la suma de \$ 66.315.200, fueron depositados, de acuerdo a las subvenciones ya citadas, en la cuenta corriente N° 13709028451, del Banco Estado, perteneciente al departamento de educación municipal.

Registro Contable

Los recursos por concepto de Subvención de Mantenimiento, recepcionados en el departamento de administración de educación municipal, son registrados en la cuenta presupuestaria de ingresos, código 115-05-03-003-002, denominada "Otros Aportes"

Aplicación de Fondos

Los desembolsos efectuados por el Departamento de Educación Municipal de Illapel, durante el año 2015 se destinaron a la compra de materiales y servicios para la mantención y reparación en los diversos establecimientos educacionales perteneciente a dicho departamento.

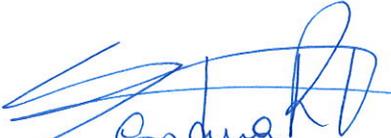
Se pudo observar que durante el 2015 los gastos sobrepasaron a los ingresos, lo cual fue pagado con saldo anterior.

OBSERVACIONES

1. Se revisó en la muestra de decretos de pago que varios de los requerimientos que se encuentran en los procesos no están con las firmas del Administrador y la Dirección de Control, lo que da entender que solo se gestionó la compra con la firma del Jefe Daem.
2. Se pudo constatar que se realizaron proceso de anticipo a rendir cuentas sin dejar claro que funcionario y el decreto respectivo que lo autorice.
3. Se imputaron gastos en la cuenta 215.22.06, y sin un proceso de contratación de servicios como lo especifica la Ley de Compras Públicas.
4. Se percibió decretos de pago en que le falta firma del Administrador y aun así se realizó el pago.
5. Anticipo a Proveedores, sin causa aparente del porque realizar este procedimiento.
6. Se imputaron gastos de materiales y útiles de aseo, el cual no puede ser absorbido por la subvención de mantenimiento.
7. Se realizaron pago de servicios básicos, calzado y textiles.
8. Se ocuparon convenio suministro del año 2014, como la licitación ID 3511-4-L114, para suministrar servicios del 2015.

CONCLUSIONES

1. Tomar como referencia manual de rendiciones, para revisar el utilizar los recursos correctos de acuerdo a la Subvención de Mantenimiento.
2. No se puede adquirir artículos de aseo, zapatos, textiles como se puede corroborar en el Plan de cuentas de las rendiciones de recursos, por ende, estos gastos deben ser con recursos de la subvención general.
3. Las Licitaciones deben estar vigente para el año respectivo del proceso, considerando así el presupuesto del año en curso hasta el 31 de diciembre.
4. En el caso que se requieran anticipos estos deben ser decretados, estipulando el funcionario a cual se le entregara el dinero, que cumpla con la normativa y que sean de carácter no habituales.
5. Le realizaron prestación de servicios y no se realizó el procedimiento utilizando el convenio marco, Licitación y Trato Directo.


SANDRA RÍOS VERGARA
DIRECCION DE CONTROL INTERNO(S)